



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2015-MDS

Santa, 28 de Diciembre del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Por Cuanto: EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de Diciembre del 2015, ha tratado el Presupuesto Institucional para el Año 2016, alcanzado con Informe N° 379-2015-OPP-MDS por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, tomando el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante se dispuso la aprobación del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 para la "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", la misma que tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, el Concejo Municipal en cumplimiento de las atribuciones señaladas en el artículo 9° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Acordó:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA PARA EL AÑO FISCAL 2016, ascendente a S/. 5'721.093,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del Año Fiscal 2016, que forma parte del presente Acuerdo.

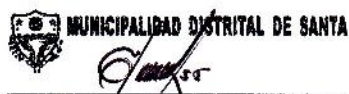
PIA para el Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Santa

Resumen de Ingresos		Resumen de Gastos	
18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas	2'261,956.00	18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas	2'261,956.00
07 Fondo de Compensación Municipal	1'423,767.00	07 Fondo de Compensación Municipal	1'423,767.00
08 Otros Impuestos Municipales	937,500.00	08 Otros Impuestos Municipales	937,500.00
09 Recursos Directamente Recaudados	930,000.00	09 Recursos Directamente Recaudados	930,000.00
00 Recursos Ordinarios	167,870.00	00 Recursos Ordinarios	167,870.00
Total	5'721,093.00	Total	5'721,093.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Estructura Programática y Funcional del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Santa, correspondiente al Año Fiscal 2016, que forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Aprobar el uso de los recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de Santa, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, en un 100% para gastos corrientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Germán G. Rojas Soto
ALCALDE